



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 18 AGO 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00347 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, visible a folio 57 del plenario, y de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA:

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, conforme a la solicitud presentada por el gestor judicial de la parte ejecutante, sin perjuicio de medida de embargo de remanentes. Por Secretaría librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>36</u>	Hoy <u>19 AGO. 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA